

Expediente Gestiona 625/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia, por delegación del Alcalde, de la Sra. Teniente de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete y Ramón Pertusa Pamies.

No asiste: Antonio José Bernabeu Santo.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 551/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan **subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana**. DOGV 29/04/2022

2.2.- RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las **subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas** y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana. DOGV 2/05/2022

2.3.- RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre reajuste de anualidades, concesión y ampliación del plazo de justificación de la Orden 4/2021, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, de bases reguladoras para la **concesión de las ayudas destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente** y su convocatoria para el ejercicio 2021. DOGV 3/05/2022.- **Desestimar las solicitudes** que se relacionan en el anexo III, por agotamiento de crédito, y que constituirán, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta apartado segundo de la Orden 4/2021, **una lista de reserva con la puntuación obtenida, en la que se encuentra Cox en el núm. 4 y un importe subvencionado de 18.000 €.**

2.4.- ORDEN 1/2022, de 21 de abril, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras para la **concesión de ayudas destinadas para la elaboración de nuevos planes de emergencia o para la revisión de los aprobados para los municipios de la Comunitat Valenciana** y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2022.- DOGV 4/05/2022

2.5.- Diputación Provincial: **convocatoria de subvenciones para la realización, por los municipios de la provincia de Alicante, de proyectos y actuaciones destinados al fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno**, mediante dos líneas de subvención. LÍNEA 1. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LÍNEA 2. FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO. En este sentido, podrán subvencionarse, entre otros, los proyectos, acciones y/o herramientas que desarrolleen: a) Mejora de los portales y herramientas para la transparencia. b) Impulso y fomento de la apertura y reutilización de datos. c) Potenciar la rendición de cuentas de la actividad pública a la ciudadanía. d) Mejora de la integridad institucional y la ética pública. e) Ámbito de formación y divulgación en transparencia y buen gobierno. f) Difusión, sensibilización y promoción de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto en la ciudadanía y en la sociedad. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 4/05/2022.

2.6.- ORDEN 28/2022, de 4 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las **bases reguladoras de concesión de subvenciones a ayuntamientos** de la Comunitat Valenciana destinadas para **obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes**. DOGV 10/05/2022.-

2.7.- Diputación Provincial: concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de **Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través del sistema de BonoConsumo**, en sus modalidades de gestión directa por el ayuntamiento mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña, como medida de inyección económica tras las crisis generadas por la COVID-19 y la reducción del consumo generada por la actual crisis energética. Plazo para presentar solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 10/05/2022.-

2.8.- Diputación Provincial: Aprobar la resolución de la Convocatoria de la "**XXVII CAMPANYA DE MÚSICA ALS POBLES**", **anualidad 2022** la realización del correspondiente concierto por parte de las Sociedades Musicales que a continuación se indican, fijando el importe a percibir (I.V.A. incluido o exento según la condición de cada una de las Sociedades Musicales) en la cantidad que, igualmente, en cada caso se señala: **Cox, Sociedad Musical la Armónica: 3.000 €.** BOP 12/05/2022.

2.9.- Diputación Provincial: Convocatoria de **subvenciones a Ayuntamientos para el mantenimiento de senderos homologados** por la Federació d'esports de muntanya i escalada de la Comunitat Valenciana, (FEMECV), e inscritos en el Registro Público de Senderos de la Comunitat Valenciana. El plazo de presentación de

solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 12/05/2022.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- Olga Soto Pardo, mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022 con Registro de Entrada 2022-E-RE-330, comunica su renuncia al puesto de Directora del proyecto Et Formem "Virgen Virtudes IV", 2^a etapa, con efectos desde el día 24 de abril de 2022.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía núm. 194 de fecha 29 de abril de 2022, por la que se nombra a Iluminada Montero como funcionaria interina para cubrir una plaza de Administrativo mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox, categoría Administrativo, subgrupo C1 (Expediente Gestiona 447/2020).

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I. AYUDA DE EMERGENCIA

1.- María Salud Pic Zambrana. Expt. 566/2022. Concepto: Suministros. Propuesta: Aprobar. Cuantía: Total luz: 25€ x 5 meses → 150€; Total agua: 15€ x 6 meses → 90€ (2 facturas) Total 240,00 €

2.- María Carmen Pelegrín García. Expt. 610/2022. Concepto: Suministros y Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cuantía: Alimentación: 30 x 21 semana → 630€. Suministros: Luz: 40€ x 5 meses → 200€; Agua: 15€ x 6 meses → 90€ (2 facturas) Total 920,00 €

3.- Taras Sukhy. Expt. 558/2022. Concepto: Alimentación. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 70€ X semana → 240€/mes. Total: 70€ X 20 semanas :1400€.

4.- Derling Katerine Murillo Sterling. Expt. 633/2022. Concepto Alimentación. Propuesta: Aprobar. Cuantía 45€ X semana → Total: 45€ X 20 semanas: 900€
TOTAL: 3.460€

5.2-Aprobación gastos y facturas

5.2.1.- Retribución variable de la Policía Local del mes de Abril:

- Servicios nocturnos	521,47 euros
- Horas extraordinarias NO "Bolsa Red"	405,85 euros
- Horas extraordinarias "Bolsa Red"	2.296,91 euros
- Productividad "Bolsa Red"	3.688,09 euros
- Productividad según Reglamento	2.144,00 euros
- Asistencias a juicios	0,00 euros
Total	9.056,32 euros



5.2.2.- A continuación, se aprueba la Relación Contable nº F/2022/8:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/304	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	CAMBIO MATERIAL REVIS. SISTEMA SEGUR. SUSTITUCION PILAS EN INFRARROJOS CASA 3ª EDAD	29,04
F/2022/389	330 22002	ORTS RAMÓN, Mª JOSÉ	FOTOCOPIAS TEATRO	83,01
F/2022/391	151 21400	DAVID PÉREZ CABALLERO	REPARACIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO	114,95
F/2022/425	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL C.P. V. VIRTUDES	71,31
F/2022/427	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V. VIRTUDES	60,86
F/2022/428	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR COLEGIO V DE LAS VIRTUDES	89,04
F/2022/580	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	Diferencia de precios en factura de enero 2022 por incremento IPC	1.428,43
F/2022/582	151 21300	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	REPARACIÓN CADENA VEHÍCULO OBRAS	18,15
F/2022/599	160 22799	GARCIA BARBERA, JUAN-FRANCISCO	Desatasco de urgencia en vía pública situado en Avda. del Carmen 55 de Cox	1.101,10
F/2022/600	342 21300	YMBERSA NAYADE, S.L.	Clarificante/Eliminador de grasas organico de origen NATURAL del agua.PISICNAS	200,62
F/2022/604	920 22104	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	zapato conserje AUDITORIO	43,56
F/2022/605	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE FEBRERO	2.662,00
F/2022/607	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA ASESORIA LABORAL FEBRERO	1.500,40
F/2022/609	132 22199	SABORIT INTERNATIONAL, S.L.	Cartucho de Entrenamiento TASER X2 (No Conductivo) POLICÍA LOCAL	242,00
F/2022/610	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	HONORARIOS PROCURADORA P. VERBAL Nº 57/19 ANTE J. SOCIAL Nº 3 DE ELCHE (JOSÉ NAVARRO LOZANO)	254,10
F/2022/612	920 21200	BLAS DÍAZ, TOMÁS	TRABAJO CANAL CASA SECRETARIO	1.488,30
F/2022/614	920 22199	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA MINERAL FÚTBOL BASE	144,41
F/2022/615	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio Telefonía - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 22) - Internet - Movi	70,40
F/2022/616	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 22)	17,40
F/2022/618	924 48900	ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGABAJA DEL SEGURA	Cuota 22 (Factura 17 - Asociación Alcachofa Vega Baja)	700,00
F/2022/644	231 22199	JUAN CANALES, VICENTE-FRANCISCO	6 PAPELERAS P21 CILINDRO METAL Y NUEVAS DEPENDENCIAS SERVICIOS SOCIALES	130,68
F/2022/647	334 22611	MOLL OCHOA DE ALDA, GERARDO	XXIX Febrero Musical De Cox	186,34
F/2022/649	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN CERTAMEN BANDAS Y CORNETAS	278,30
F/2022/668	920 22706	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Memoria TE Virgen del Pilar	726,00
F/2022/669	920 22706	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Memoria TE Virgen del Carmen XIV	726,00
F/2022/670	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA EQUIPOS DE OFICINA CENTRAL Y OTROS SERVICIOS	396,31



Cód. Validación: FSxIKWgJ9SMMCPHw4lMJP9yS Verificación: https://cox.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 41

F/2022/671	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPO SHARP DEL JUZGADO DE PAZ Y LECTURA CONTADOR	65,13
F/2022/672	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ALQUILER Y LECTURA CONTADOR EN DEPARTAMENTOS DE CONCEJALES Y OTROS SERVICIOS	470,39
F/2022/673	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA CONTADOR DE LOS EQUIPOS DE LA OFICINA CENTRAL	421,83
F/2022/674	151 22610	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	GUANTES ANTIIMPACTO Y ANTICORTE TRABAJADORES	123,77
F/2022/675	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE FEBRERO	757,30
F/2022/677	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR CUADROS ALUMBRADO Y MATERIAL	298,90
F/2022/678	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN CUADOR ALUMBRADO PÚBLICO C/ REYES CATÓLICOS	420,52
F/2022/679	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1.290,65
F/2022/680	231 22610	ADIS VEGA BAJA	PLACAS PICTOGRAMAS 20X20 EDIFICIOS MUNICIPALES	768,00
F/2022/683	342 21200	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	116,16
F/2022/684	312 22610	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES REHABILITACIÓN....ETC	136,73
F/2022/685	22609 3321	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Cuentacuentos "Yo, animal" de Fran Pintadera celebrado el 26 de marzo de 2022 a las 12:00 en la Casa de Cultura de Cox (665,50
F/2022/689	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA. FEBRERO 2022 TITULARES. PRECIO UNIDAD 20 EUR	140,00
F/2022/698	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN CONCENTRACIÓN COCHES AUDITORIO 30 ENERO	248,05
F/2022/702	330 22601	GRUPO CULTURAL JERUSALEM	Representacion y puesta en escena de ""La Pasion de Elche"" en el Auditori Cox el 20/03/2022	1.500,00
F/2022/703	326 48900	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS COLEGIO V. VIRTUDES	83,67
F/2022/706	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE MARZO SERVICIO DE GRÚA 24 HORAS Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	605,00
F/2022/707	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES MARZO	3.267,00
F/2022/709	132 22104	IMPORECORD, S.L.	BRAZALETE AUTOMATICO REFLECTANTE POLICÍA LOCAL	226,88
F/2022/710	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. MARZO 2022	838,63
F/2022/711	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MEN MARZO PISCINA CLIMATIZADA	1.884,70
F/2022/712	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Periodo 18 feb 17 marz	334,29
F/2022/713	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 Periodo de Trafico: 18 feb a 17 marz	44,77
F/2022/714	342 22300	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS ESCUELAS DEPORTIVAS MARZO 2022	1.452,00
F/2022/715	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - MARZO 2022	2.994,75

F/2022/716	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE MARZO	370,29
F/2022/717	920 21600	ARSGINFORMATICA S.L.	MANTENIMIENTO PARQUE INFORMATICO 2º TRIMESTRE (2022)	2.550,68
F/2022/718	323 21200	GASPAR-COX, S.L.	DESBLOQUEAR PUESTA Y COLOCAR PUERTA CERRADURA NUEVA	199,65
F/2022/719	231 22610	DE LA VEGA DE ORDUÑA, ALEJANDRO	Conferencia ""Sin mas límites que el cielo"" para acto ""Mujeres sin límites Cox 2022""	726,00
F/2022/720	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	CARTELES PLASTIFICADOS DÍA DE LA MUJER	15,65
F/2022/724	912 22601	SUM ""LA CONSTANCIA""	12/02/2022 - Actuación en bienvenida nuevo obispo	850,00
F/2022/728	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE MARZO	17.159,95
F/2022/731	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MARZO	155,33
F/2022/735	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX MES DE MARZO	8.673,27
F/2022/738	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE MARZO	23.619,61
F/2022/762	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER MES DE MARZO	4.001,11
F/2022/795	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS Direccion PS LIBERTAD,S-N PERÍODO 12.01.2022 AL 07.03.2022 COLEGIO	116,04
F/2022/796	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS PERÍODO 12/01/2022 - 07/03/2022 LIBERTAD S-N 001 COLEGIO	667,01
F/2022/797	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.209,65
F/2022/798	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.884,54
F/2022/799	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS	2.139,52
F/2022/801	132 22111	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIAL FERRETERÍA Y CALZADO	171,13
F/2022/802	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox MARZO	453,75
F/2022/803	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS NATURAL PERÍODO 12/01/2022 - 07/03/2022 C/ LIBERTAD, S-N PORTAL 001 PURTA CONS	186,70
F/2022/804		ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	Libros Biblioteca	404,25
F/2022/807	920 22201	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CENTRALITA TELÉFONO MES DE MARZO	255,75
F/2022/808	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y DE COLCHONES MES DE MARZO	1.913,73
F/2022/809	432 22602	FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ	Programa TV TERRETA GOURMET Cox	798,60
F/2022/811	334 22612	PRATDESABA LAFUENTE,	Ampliación gastos premio poesía ""El	416,00

Cód. Validación: FSsIKWGJ9SMCPH4lMJP9yS | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 41



		SILVIA	extraño en que habito""	
F/2022/812	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET35 C24 CON MOTIVO DÍA DEL DEPORTE ADAPTADO EN LOS CENTROS ESCOLARES	179,12
F/2022/813	920 22199	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET50 C24 AYUNTAMIENTO	308,80
F/2022/814	231 22610	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	Campaña / Anuncio: DIA DE LA MUJER (08/03/22) (EXTRA DIA DE LA MUJER)	363,00
F/2022/815	920 22604	PROCURADURÍA ZABALLOS - GIL BAYO S.L.	HONORARIOS PROCURADORA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1015/2019 SOBRE PATENTES (VALLADO DELIMITACIÓN VIAL)	392,29
F/2022/816	912 22601	ONDA GRÁFICA S.L.	COLABORACION LIBRO COFRADÍA SAN PEDRO ARREPENTIDO DE COX ""75 ANIVERSARIO""	312,00
F/2022/818	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica MOVILES SERVICIOS SOCIALES, DESVÍO AYTO....ETC	61,35
F/2022/824	151 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS MATERIALES CONSTRUCCIÓN	304,90
F/2022/827	326 48900	EUROFICINA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V CARMEN	1.189,02
F/2022/829	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA MES DE MARZO	2.662,00
F/2022/830	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VARIAS	792,79
F/2022/833	342 22610	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL MARZO	1.500,40
F/2022/836	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES FEBRERO)	399,30
F/2022/837	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR ENERO 2022 COLEGIO	122,71
F/2022/838	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR MES DE FEBRERO 2022 DEL COLEGIO	122,71
F/2022/839	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES MARZO)	399,30
F/2022/840	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR MES DE MARZO 2022 DEL COLEGIO	122,71
F/2022/841	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA MARZO 2022	140,00
F/2022/843	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	14/04/2022 - Procesión Jueves Santo	1.027,40
F/2022/845	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Telefonía - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 22)	17,40
F/2022/846	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Servicio Telefonía - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 22) - Internet - Movi	70,40
F/2022/847	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES MES DE MARZO	23.906,39
F/2022/848	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA MÚSICA PROCESIÓN DOMINGO RESURRECCIÓN (SEGÚN CONVENIO)	1.541,10
F/2022/850	151 21300	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	ACEITE MOTOR VEHÍCULO OBRAS	34,63
F/2022/851	323 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA CALDERA COLEGIO V VIRTUDES	1.550,74
F/2022/852	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	323,07
F/2022/853	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	408,38


 Cód. Validación: FSsIKWGj9SMMCPHw4lMJP9yS | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 41

F/2022/859	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE FIESTAS FERIA DE ABRIL	236,12
F/2022/860	330 22601	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ARREGLO FLORAL Y RAMOS PREGON SEMANA SANTA	726,00
F/2022/861	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	MATERIALES FERRETERÍA Y VARIOS COLEGIO LAS VIRTUDES	58,85
F/2022/862	330 22601	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ARREGLO FLORAL TRONO CRISTO DEL SILENCIO	935,00
F/2022/872	132 22111	EVERAK SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	BALIZA LUMINOSA BATERIA BALIZA PARA POLICÍA LOCAL	106,38
F/2022/873	432 22601	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	IMPRESIÓN CARTELES COLOR Feria de Abril / Desfile carnaval	109,10
F/2022/875	338 22608	JUAN RAFAEL RAYA VERA	ACTUACION MUSICAL GRUPO SONIKETE FERIA ABRIL COX	1.331,00
F/2022/877	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	PANEL COMPLEMENTARIO Y VINILO ADH. HORARIO PARA SUBCARTEL	31,46
F/2022/879	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA COPIAS DEPARTAMENTO CONCEJAES Y OTROS EQUIPOS	252,84
F/2022/881	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPO DE JUZGADO DE PAZ , ALQUILER Y LECTURA CONTADOR	48,81
F/2022/882	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA EQUIPOS DE OFICINA CENTRAL	311,77
F/2022/883	338 22608	VIGIPROT, S.L.	SERVICIO SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FERIA ABRIL	381,15
F/2022/885	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN FAROLA CAÍDA FACHADA	147,17
F/2022/886	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO / GRUA / ""ESTO PERTENECE A PONER FAROLAS EN CALLE LUIS OLAVARRIETA	1.089,00
F/2022/887	920 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	-MEJORAS EDIFICIO COLINDANTE-CABLE UTP TRABAJO	747,03
F/2022/888	920 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION AYTO.DE COX PERIODO ENERO-MARZO	76,34
F/2022/889	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN FAROLA CAIDA EN C/ GABRIEL MIRÓ Y C/ 6 DE DICIEMBRE	377,96
F/2022/890	920 22799	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	SERVICIO CUADRO DE ENCHUFES DE LA GLORIETA	216,59
F/2022/891	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PROYECTOR LED EN CALLE LOS GRANADOS	257,13
F/2022/892	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERIA EN CUADRO JABONEROS	193,60
F/2022/893	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MARZO	334,93
F/2022/894	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION TERCERA EDAD PERIODO ENERO-MARZO	76,34
F/2022/895	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION AUDITORIO PERIODO ENERO-MARZO	76,34
F/2022/896	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO ENERO-MARZO	152,68
F/2022/897	151 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION ALMACEN MUNICIPAL PERIODO ENERO-MARZO	76,34
F/2022/898	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION CASA CULTURA PERIODO ENERO-MARZO	65,45
F/2022/899	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	INSTALACION MATERIAL SISTEMA DE SEGURIDAD COLEGIO VIRTUDES	102,85
F/2022/900	342 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION PABELLON REYES CATÓLICOS PERIODO ENERO-MARZO	76,34
F/2022/901	342 22706	C.R.A.C. 24, S.L.	CAMBIO MATERIAL SUSTITUCION	157,30



			PABELLÓN	
F/2022/902	334 22611	VICENTE CARRERES, MARÍA ANTONIA	POR ENMARCAR CARTEL ADDA COX 2022 MOLDURA NEGRA LACADA, CRISTAL, FEBRERO MUSICAL	63,45
F/2022/903	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV- MATRICULA: 1992-LGT MES DE ABRIL	901,45
F/2022/904	342 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN Y CAMBIO TORRE, FOCOS, TUBOS REVISAR TRANSFORMADORES ETC CAMPO DE FÚTBOL	940,54
F/2022/905	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: COMUNICA	2.387,96
F/2022/906	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	COCHE CON REMOLQUE DE SONIDO DE 2000W CARNAVAL	302,50
F/2022/907	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SERVICIO SONIDO E ILUMINACIÓN FERIA ABRIL	2.566,41
F/2022/908	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONIDO E ILUMINACIÓN ACTUACIÓN ORQUESTA ADDA FEBRERO MUSICAL	1.569,37
F/2022/909	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario MES DE ABRIL	630,94
F/2022/910	151 21300	GRUAS CASES, S.L.	BRAZO ARTICULADO MONTAJE Y DESMONTAJE TODOS ETC FERIA ABRIL	347,51
F/2022/921	338 22608	SILLAS-CARPAS MARTINEZ Y LOZANO, S.L.	ALQUILER JAIMAS PARA FERIA ABRIL	1.089,00
F/2022/987	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 3 años - material escolar	117,94
F/2022/989	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 4 años - material escolar	74,30
F/2022/990	231 22610	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Tercera Edad - material papelería (juegos cartas)	40,80
F/2022/991	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 5 años - material papelería	98,30
F/2022/992	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 3 años- material escolar	43,75
F/2022/993	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Biblioteca - material papelería	4,00
F/2022/994	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS MES DE ABRIL	3.872,02
F/2022/995	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Oficina - material papelería	89,25
F/2022/996	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen 4 años - material escolar	42,96
F/2022/997	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Escuela de Adultos - material papelería	4,00
F/2022/998	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS mes de abril	17.159,95
F/2022/999	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS MES DE ABRIL	8.673,27
F/2022/1000	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE ABRIL	23.619,61
F/2022/1002	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Oficina - material papelería (incluído 200 paquetes folios)	876,95
F/2022/1004	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen 4 años - material escolar	62,70
F/2022/1005	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 5 años - material papelería	74,30

F/2022/1007	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Juzgado de Paz - material papelería	62,60
F/2022/1009		AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	LIBROS PARA BIBLIOTECA	511,95
F/2022/1010	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE ABRIL	155,33
F/2022/1011	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 5 años - material escolar	112,26
F/2022/1012	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Virgen del Carmen infantil 4 años - material escolar	106,70
F/2022/1014	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Deportes - material papelería	10,20
F/2022/1015	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio virgen del Carmen infantil 3 años - material escolar	68,20
F/2022/1061	334 22611	SOUNDBASSPRO, S.L.	TRANSPORTE INSTRUMENTOS ACTUACIÓN ORQUESTA ADDA SINFONICA ALICANTE	726,00
F/2022/1062	342 22610	ALFOSEA HNOS. S.L.	FRUTA ACTIVIDAD DEPORTE ADAPTADO	91,98
F/2022/1063	338 22608	MANRESA BENEITE, VIRTUDES	CENA PREMIO CONCURSO VILLANCICOS (ANA Mª VICTORIA)	100,00
F/2022/1064	338 22608	MANRESA BENEITE, VIRTUDES	CENA PRIMO BALCÓN DE NAVIDAD (SANTOS)	199,50
F/2022/1065	338 22608	MANRESA BENEITE, VIRTUDES	CENA REINAS Y DAMAS	87,40
F/2022/1066	338 22608	MANRESA BENEITE, VIRTUDES	PREMIO BALCÓN DE NAVIDAD (YOLANDA)	99,70
F/2022/1067	151 21400	ELECTRICIDAD FUENTES, S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULOS OBRAS	654,30
F/2022/1068	231 48000	NAVARRETE SANCHEZ, ANA BELÉN	PAGO AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	630,00
F/2022/1069	920 23120	CASES INFANTES, ALONSO	INDEMNIZACIÓN POR ENTRADA Y MANUTENCIÓN AL SALÓN MANGA ALICANTE ACOMPAÑANDO GRUPO JÓVENES	19,50
F/2022/1070	231 48000	TARAS SUKHY	PAGO AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	140,00
F/2022/1071	920 23120	ORTS LLORET, JOSE-ARCADIO	INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN SERVICIO A VILLENA RECOGER TROFEOS PROTOCOLO	38,00
F/2022/1072	338 22608	ARTE PA YA	ACTUACIÓN GRUPO ""ARTE PA YA"" FERIA DE ABRIL	600,00
F/2022/1073	231 21200	JUAN CANALES, VICENTE-FRANCISCO	PERCHERO GRIS NUEVAS DEPENDENCIAS SERVICIOS SOCIALES	94,38
F/2022/1074	912 22601	PEREZ PAMIES, JOSE	ADQUISICIÓN 130 PALMAS BLANCAS PROCESIÓN DOMINGO DE RAMOS	1.300,00
F/2022/1075	132 22104	CALZADO SALUDABLE, S.L.	ADQUISICIÓN BOTAS SEGURIDAD POLICÍA LOCAL	141,99
F/2022/1076	312 22610	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	TRABAJOS FONTANERÍA CENTRO REHABILITACIÓN	121,36
F/2022/1077	Multiaplicación	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	TRABAJOS DE CARPINETERÍA EN AYTO Y COLEGIOS	229,90
F/2022/1078	338 22608	NAVARRO GIL, JUAN ANTONIO	ADQUISICIÓN DE 200 MONAS DE HUEVO CARNAVAL	220,00
F/2022/1079	342 21200	MUÑOZ PACHECO, JOSE ANTONIO	CAMBIAR PLACAS EN LAS PISCINAS	205,70
F/2022/1080	231 21200	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	TRABAJOS DE FONTANERÍA EN CASA	283,50

			TERCERA EDAD C/ ALAMEDA	
F/2022/1081	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	9,51
F/2022/1082	151 22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS DE RETRO MIXTA	638,88
F/2022/1083	231 22610	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	CATERING CELEBRACIÓN ""MUJER SIN LIMITES""	330,00
F/2022/1084	342 22610	CUARTER FABRICACION DEPORTIVA, S.L.	CAMISETAS EQUIPACIÓN NIÑOS ESCUELA INFANTIL ATLETISMO	586,85
F/2022/1085	330 22601	ASOCIACIÓN CULTURAL ""A CAPELLA LOW BRASS""	VI FESTIVAL DE PERCUSIÓN COX 2022	1.200,00
F/2022/1086	330 22601	GÓMEZ MAÑOGIL, ANA	BOCADILLOS SENDA DEL POETA	108,00
F/2022/1087	338 22608	PRADA IRLES, FRANCISCO JESÚS	ACTUACIÓN DE YOLANDA GARCIA EN LA FERÍA DE ABRIL	363,00
F/2022/1088	342 22610	ASOC. COMBINADO COMARCAL MURCIA VEGA MEDIA	ARBITROS TORNEO VEGA BAJA CUP FÚTBOL CELEBRADO DEL 14-17 ABRIL CAMPO FÚTBOL SAN FERNANDO	640,04
	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - ABRIL 2022	2.994,75
			TOTAL	228.394,03

5.2.3.-A continuación se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2ª Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 25/04/2022 y el 06/05/2022, según los grupos a los que se imputan:

- 1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 23.682,09 €
- 2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 2.234,66 Crédito restante: 15.044,87 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
	151.22199	MIGUEL ANGEL SIVILA MOLERA	EXCAVACIONES EN EL PIPICAM	878,46
	151.22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	715,50
2022/676	151 22199	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	MATERIALES ELÉCTRICOS, ARQUETAS, TUBOS...	477,59
2022/1045	151 22199	GRUAS CASES, S.L.	RANA PIPICAN	36,30
	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC PIPICAN	126,81
			TOTAL	2.234,66

5.2.4.- A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 11/04/2022 y el 09/05/2022, según los grupos a los que se imputan:

- 1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.547,93 €.- Crédito restante: 14.551,67 €



Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/880	241.22198	VEGA BAJA E.O., S.L.U.	LECTURA CONTADOR	105,94
2022/1020	241.22198	SEMILLAS CONCHI, S.L.	TRATAMIENTO FITOSANITARIO	65,51
2022/919	241.22198	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE	129,79
2022/1036	241.22198	NUEVAS TECNICAS DEL GOTEO, S.L.	MANGUERAS, ETC.	1.246,69
			TOTAL.....	1.547,93

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 2.259,97 €. Crédito restante: 62.854,28 € Relación Contable de Facturas F/2021/57

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
	171.22610	HNOS RIVES FRANCO, S.L.	SERVICIO CONTENEDOR	290,40
	171.22610	HNOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.806,22
	171 22610	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC	163,35
			TOTAL.....	2.259,97

5.2.5.-A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 12/04/2022 y el 06/05/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 5.996,52 €.- Crédito restante: 8.560,84 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/831	242 22699	FERRETERIA Y SUMINISTROS GONZACAR, S.L.	PEQUEÑA HERRAMIENTA	2.552,43
	242 22699	HNOS RIVES FRANCO	SERVICIO CONTENEDOR	145,20
	242 22699	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	MATERIAL FERRETERIA	9,61
2022/874	242 22699	EDICIONES PARANINFO, S.A.	LIBROS 2º CERTIFICADO	1.497,27
2022/876	242 22699	ISIDRO RUIZ BERNA	CARTEL PVC	140,36
	242 22699	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	MATERIAL FERRETERIA	1.651,65
			TOTAL.....	5.996,52

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. 996,28. Crédito restante: 49.003,72 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/704	151.22199	SEGURLAB VEGA BAJA SOC, COOP VAL	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	996,28
			TOTAL	996,28

Se remite a esta intervención desde contabilidad y facturación, anexo relación general contable de facturas nº F/2022/8 y relación facturas con subvención y con aportación municipal correspondientes al Taller de Empleo Virgen del Carmen XIII; Escuela de Empleo Et Formen Virgen de las Virtudes IV y Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, que se adjuntan al acta de Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2027 por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales, emito el siguiente, INFORME sobre la aprobación de las facturas correspondientes a las relación contable de obligaciones de los mencionados anexos.

INFORME:

Primero.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el



reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2^a LCSP, por los que se formulan los siguientes reparos de intervención:

Reparo 45-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/340, F/2022/888, F/2022/894, F/2022/895, F/2022/896, F/2022/896, F/2022/897, F/2022/898, F/2022/899, F/2022/900, F/2022/901 Central Receptora de Alarms Cod.24, S.L., mantenimiento y revisión de alarma en dependencias municipales del 1 de enero al 31 de marzo, por importe de 736,34 €.- Se formula por Intervención repara suspensivo nº 45/2022 que es reiteración formulado en 2021 con nº17/2021 que es reiteración del formulado en 2020 con nº 4/2019, por tratarse de un servicio cuyo contrato de un año de duración finalizó en noviembre de 2017, y no cabe la prórroga a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el repara para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo nº 46-2022 Facturas con nº de entrada F/2022/425, F/2022/427, F/2022/428 y F/2022/703 correspondiente a Juan Sola, S.L, por importe de 304,88 €, correspondiente a material escolar para alumnos infantil C.P. Virgen de las Virtudes, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.01, se formula reparo de Intervención nº 46-2022, que reiteración formulado en 2021 con núm. 9/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el repara para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 5-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/600, F/2022/797, F/2022/798, F/2022/799, F/2022/852 y F/2022/853, correspondiente a Ymbersa Nayade, S.L., productos limpieza e higiene para dependencias municipales por importe de 7.165,78 €, con cargo a varias aplicaciones presupuestarias - Se formula por intervención repara suspensivo , por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda por la JGL levantar el repara para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 14-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/615, F/2022/616, F/2022/845 y F/2022/846 correspondientes a Telefónica de España, S.A.U., por importe de 175,60 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía móvil del mes de marzo y abril con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 6/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover



licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo 17-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/679 y F/2022/851 correspondiente a Esergui Disteser S.L. por importe de 2.841,39 €, correspondiente a combustibles para pabellón polideportivo y colegio v. virtudes con cargo a aplicación 342.22102 y 323 22102 se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por la Junta de Gobierno Local para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 10-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/885, F/2022/886, F/2022/887, F/2022/889, F/2022/890, F/2022/891, F/2022/892, F/2022/893, F/2022/904 y F/2022/676, de la Escuela Empleocorrespondiente a Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L. por importe de 4.511,54 €, Se formula por Intervención reparo suspensivo 10/2022, porque, si bien el montante permite la contratación como contrato menor de servicios al no superar los 18.000 € , estaríamos ante un gasto que se repite (prorroga), el menos los últimos años, con motivo de las reparaciones eléctricas de alumbrado público, a cargo de la misma mercantil, por lo que, estando circunscritos los contratos menores al límite de un año no prorrogable, se debería tramitar procedimiento de contratación, concurrencia y licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Acordándose levantar el reparo para su pago, por tratarse de una prestación ya realizada que es preciso pagar suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 22-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/909 correspondientes a Veterinaria La Fauna, C.B., por importe 630,94 , servicio veterinario mes de abril, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo nº 47-2022 Facturas con nº de entrada F/2022/987, F/2022/989, F/2022/991, F/2022/996, F/2022/1004, F/2022/1011, F/2022/1012 y F/2022/1015 correspondiente a Josefa Amorós Marhuenda, por importe de 694,71 €, correspondiente a material escolar para alumnos infantil C.P. Virgen del Carmen, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.01, se formula reparo de Intervención nº 47-2022, que reiteración formulado en 2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.



Reparo nº 28/2022 Facturas con nº de entrada F/2022/683 y F/2022/684, correspondientes a Martínez García Jose María, por importe de 252,92 €, correspondiente a recarga extintores en dependencias municipales , con cargo a la aplicación presupuestaria 342 21200 y 312 22610, se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo 40-2022.-Factura con número de entrada F/2022/706 correspondiente a Trastravesía S.L.U., por cuota mensual de marzo, de servicios de grúa y depósito de vehículos , por importe de 605,00 €, con cargo a aplicación presupuestaria 132.227.99 - Se formula por intervención reparo nº 40/2022 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo por JGL para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 1-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/711 de Servisport Deporte y Salud, S.L., gestión servicio piscina municipal climatizada, canon del mes de marzo, con cargo aplicación presupuestaria 342.22706...:1.884,70 €/mes- Se reitera reparo suspensivo de Intervención, por tratarse de contratos caducados. Por la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 13-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/712 y F/2022/713 correspondientes a Telefónica Móviles España SA, por importe de 379,06 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía móvil del mes de enero con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 6/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 9-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/714 correspondiente a Autocares Gustavo por importe de 1.452,00 €, Se formula por Intervención reparo suspensivo 9/2022, porque, si bien el montante permite la contratación como contrato menor de servicios al no superar los 18.000 €, estaríamos ante un gasto que se repite (prorroga), el menos los últimos años, con motivo de los desplazamientos deportivos a cargo de la misma mercantil, por lo que, estando circunscritos los contratos menores al límite de un año no prorrogable, se debería tramitar procedimiento de contratación, concurrencia y licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Acordándose levantar el reparo para su pago, por tratarse



de una prestación ya realizada que es preciso pagar suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo nº 29/2022 Facturas con nº de entrada F/2022/715 y F/2022/ correspondiente a Integrity Business Bip, S.L., por importe de 5.989,50 €, correspondiente a Comunicación Institucional, Protocolo y Gestión Redes Sociales – marzo y abril 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 227.99, se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo 38-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/795 y F/2022/796, de Naturgy Iberia, S.A por consumo de gas para el C.P. Virgen del Carmen, período 12/01/2022 a 07/03/2022 por importe de 783,05 €.Se formula reparo suspensivo de Intervención nº 38/2022, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por Junta de Gobierno Local para permitir el pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 23-2022.-Factura con nº de entrada F/2022/801 correspondiente a Suministros Industriales Callosa, S.L., por importe 171,13 €/mes, adquisición materiales de ferretería diverso, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 36-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/802, Azigrene Consultores , S.L. seguimiento y control de la facturación energética del mes de marzo, con cargo aplicación presupuestaria 151.227.99....453,75.- Se formula por intervención reparo nº 36/22, por tratarse de contratos caducados y por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por JGL para permitir el pago por los servicios prestados. por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento



Reparo 33-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/803, de Comercializadora Reguladora Gas&Power, S.A por consumo de gas para el C.P. Virgen del Carmen, por importe de 186,70 €. Se formula reparo suspensivo de Intervención nº 33/2022, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 7-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/807 correspondiente a Cenvir Solutions, S.L. por importe de 255,75 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía de centralita del mes de marzo , con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo suspensivo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda por la JGL, levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 12-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/818 a Telfy Telecom, S.L. por importe de 61,35 €, correspondiente a consumo de telefonía móvil del mes de marzo, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 11-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/836 y F/2022/839, correspondiente a Kamaras Shop, S.L. por importe de 798,60 €, de mantenimiento mensual por servicios de vigilancia en cámaras mes de febrero y marzo, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.213.00, se formula reparo de Intervención, que es reiteración de 2020 y 2021 por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda por JGL levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 2-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/837, F/2022/838 y F/2022/840 correspondiente a Zardoya Otis, S.A., por importe de 368,13 €/mes , mantenimiento ascensor colegio Virgen del Carmen meses de enero, febrero y marzo, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los



principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo nº 48-2022 Factura con nº de entrada F/2022/827 correspondiente a Euroficina, S.L, por importe de 1.189,02 €, correspondiente a material escolar para alumnos infantil C.P. Virgen del Carmen, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.01, se formula reparo de Intervención nº 48-2022, que reiteración formulado en 2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

5.3.- Devolución de ingreso

Con fecha 28 julio 2021, se solicitó a la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, dentro de las ayudas de “Rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios del PLA CONVIURE2021” la actuación de “Ejecución de sistema urbano de drenaje sostenible junto al I.E.S. de Cox” por importe de 500.000,00€.

Vista la resolución de 23 de diciembre de 2021, de la dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, a esta Corporación se le concede la ayuda básica de 3.000,00 € y no se ha concedido la ayuda adicional por agotamiento presupuestario.

Considerando que con la publicación de la resolución ut supra indicada supuso el pago de un anticipo por importe de 909,09 € a este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que no se ha realizado gasto alguno derivado de los trabajos previos para solicitar la subvención para la ejecución de las obras de “Ejecución de sistema urbano de drenaje sostenible junto al I.E.S. de Cox”.

Es por lo que se RESUELVE renunciar a la subvención básica por importe de 3.000,00 € y la devolución del anticipo de 909,09 € mediante transferencia a la cuenta bancaria de Caixabank, de la que es titular la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática: IBAN: ES61 2100 8681 54 0200087973, indicando en el concepto del pago “Pla Conviure 2021, devolución anticipo”.

5.4.- Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al 1º trimestre 2022.

En relación con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, según el cual “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas...”. Teniendo en cuenta que según dispone el apartado 4 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011,



de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (...) y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004...” plazo que según la Disposición Transitoria Sexta del mismo texto legal se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Se da cuenta del informe de la Tesorería del Ayuntamiento de fecha 28-04-2022, según el cual:

Periodo medio del pago de las obligaciones a contar desde la fecha de registro de la factura: 40,01 días.

Número de pagos realizados dentro del periodo legal/importe: 691/1.157.722,78 €

Número de pagos realizados fuera del periodo legal/importe: 74/98.349,21 €.

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal/importe: 357/299.313,52 €

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal/importe: 12/11.735,32 €.

5.5.- MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 5/2022GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (GESTIONA 719/2022).

1º.- MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°5/2022GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.00	Retribuciones 1ª Convocatoria SEPE	62.222,00
241.160.00	Seguridad Social 1ª Convocatoria SEPE	33.000,00

2º.- FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c.Prestación de servicios

d.Reembolsos de préstamos.

e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
--------------------	-------------	-------



421.00	Subvención SEPE	95.222,00
--------	-----------------	-----------

3º.- JUSTIFICACIÓN.

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la comunicación al Ayuntamiento de Cox, de la Apertura de la 1ª Convocatoria SEPE-CCLL/22 Expte nº 03058211D01 del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) donde podrá ser subvencionado con una cantidad de 95.222,00 €. El SEPE subvencionará los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9ª).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

241.131.00 Retribuciones 1ª Convocatoria SEPE.....62.222,00

241.160.00 Seguridad Social 1ª Convocatoria SEPE.....33.000,00

Total crédito generado95.222,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

421.00 Subvención del Servicio Público de Empleo Estatal.....95.222,00 €

Total ingresos.....95.222,00 €

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE MURCIA, Nº5, SECTOR RCU. PROMOVIDA POR JOSE RAMON RIVES SIERRAS. (EXP. GEST:484/2022).

Vista la documentación presentada por D. Jose Ramón Rives Sierras, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle Murcia, nº5. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dña. María Isabel García Galera, expediente 14/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Calle Murcia, nº5. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. José Ramón Rives Sierras, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4945230XH8254N0001ZU. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma.



7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 4945230XH8254N0001ZU se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Ramón Rives Sierras, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle Murcia, nº5. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dña. María Isabel García Galera, expediente 14/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 83,73 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 3.349,33 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar que sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la



fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PISCINA EN CALLE EL ESCORIAL, N°35, SECTOR RC-1. PROMOVIDA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS QUINTOS. (EXPTE. GESTIONA N°605/2022).

Vista la documentación presentada por Comunidad de Propietarios Los Quintos, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina en Calle El Escorial, nº35, Sector RC-1, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, exp. 15/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RC-1, Calle El Escorial, nº35. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Comunidad de Propietarios Los Quintos consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4837201XH8243N0001IO. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 328,86 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 4837201XH8243N0001IO se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificado sito en el sector RC-1.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 328,86 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Comunidad de Propietarios Los Quintos, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina en Calle El Escorial, nº35, Sector RC-1, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, exp. 15/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 822,15 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 32.886,04 € estimado de la obra calculado en función de la



ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetan las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.3.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ISIDORO DIEZ, Nº2. SECTOR “RCU”. PROMOVIDA POR ANTONIA JOSEFA PEREZ QUIRANTE. (GEST. N° 652/2022).

Vista la documentación presentada por Dña. Antonia Josefa Pérez Quirante, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Demolición de Edificación Entre Medianeras en Calle Isidoro Diez nº2. Sector “RCU” de la localidad de Cox (Alicante),



con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, expediente 17/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo urbano – Sector "RCU". Calle Isidoro Diez nº2. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Antonia Josefa Pérez Quirante, consistentes en Demolición de Edificación Entre Medianeras. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que deberá de Avisar del Comienzo y Fin de las Obras. 5) Que la Referencia catastral es 5137507XH8253N0001TD. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras".

Considerando que con la referencia catastral 5137507XH8253N0001TD se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Antonia Josefa Pérez Quirante licencia para realizar obras consistentes en Demolición de Edificación Entre Medianeras en Calle Isidoro Diez nº2. Sector "RCU" de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, expediente 17/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 97,24 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 3.889,62 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del



interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.4.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE SACERDOTE D. DOMINGO SERNA MARTINEZ, S/N. SECTOR S1 “EL PINTAOR” PROMOVIDA POR ISAAC SERRANO SALINAS Y LAURA BROSETA MARTI. (EXP. GESTIONA: 647/2022).

Vista la documentación presentada por D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Marti, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 16/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector S1 “El Pintaor”, Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Marti, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5343603XH8254S0001KG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.534,20 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5343603XH8254S0001KG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.



Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.534,20 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Martí, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 16/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.835,51 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 153.420,57 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.5.- APROBACIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 230/400 V, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CAMINO DE LAS PUNTAS DE COX (ALICANTE) (Expediente Gestiona N° 410/2022).

Vista la solicitud de fecha 17-03-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-241, presentada por MARIA CARMEN SERRANO SERRANO con N.I.F. 74178652-H, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 230/400 V EN CAMINO DE LAS PUNTAS DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Marcos Marco López, Ingeniero Técnico Industrial nº colegiado: 2.315, al respecto del expediente de Licencia Urbanística nº 13/2022 y de Gestiona nº 410/2022.

Realizado requerimiento al interesado para que complete la documentación presentada mediante notificación con nº de salida 2022-S-RE-189, entregada al interesado en fecha 26-03-2022.

Recibida subsanación de deficiencias en fecha 10-04-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-303, habiéndose completado la documentación requerida y al objeto de continuar con el procedimiento, se remite expediente al Ingeniero Municipal para emisión de informe técnico al respecto del proyecto presentado.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 06/05/2022.

Atendiendo a la disposición transitoria vigesimosexta del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana y lo evidenciado en Copia Simple de la escritura de declaración de ampliación de obra nueva aportada por la interesada; la edificación aislada en suelo no urbanizable construida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se asimilará en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían en la entrada en vigor de la citada ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

Considerando que ha presentado fianza por importe de 459,00 €, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Maria Carmen Serrano Serrano, autorización para obras del proyecto “INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 230/400 V EN CAMINO DE LAS PUNTAS DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 68 m (0 m en acera y 68 m en calzada) en Camino Las Puntas, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anexas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión y para dar suministro eléctrico a inmueble sito en Camino Las Puntas con referencia catastral nº 03058A011000050000RR de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.



- Plazo de ejecución de obras de 15 días.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 107,10 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 4.284,00 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de las mismas.

CUARTO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja. Las condiciones a que se sujetan la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO.- Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

6.6.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CALLE MADRID DE COX (ALICANTE) (Expediente Gestiona nº 213/2022).

Vista la solicitud de fecha 01-07-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-175, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CL MADRID Nº 17 DE COX (ALICANTE)” redactado por Dª. Raquel Foronda Amorós, Ingeniera Técnica Industrial Colegiada nº4885, con subsanación de deficiencias en fecha 25-03-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-263, en expediente de Licencia Urbanística nº 08/2022 y de Gestiona 213/2022.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 10-05-2022.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras del proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CL MADRID Nº 17 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. 11 m (3 m en acera y 8 m en calzada) en calle Madrid, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anexas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión y para dar suministro eléctrico a



inmueble sito en calle Doctor Marañón, 17 de Cox (Alicante). Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 15 días.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 65,66 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 2.626,54 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

CUARTO.- Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SOMBROS PARA SAN ISIDRO 2022. (Expte Gestiona nº 621/2022).

Con relación al expediente nº 621/2022 de contratación menor de suministro de 1.300 sombreros (sombrero de zelio más cinta personalizada) para el festejo municipal San Isidro 2022. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 2.237,80.- euros, IVA excluido, y un plazo de para el suministro de 15 días, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Fiestas, Dº. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 02/05/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Concejalía de Fiestas, Dº. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 02/05/2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 338.226.08

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:



PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en el suministro de 1.300 sombreros para el festejo municipal San Isidro 2022, a la empresa Miguel Ángel Pamies Soriano con CIF: 74362141-J, por un importe 2.237,80.- €. IVA: 469,94.- €. Total: 2.707,74.- €. y con un plazo de servicio de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Fiestas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE LAS VENTANAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAJOS DE LA C/ JESÚS CAUTIVO, N.^º 23, DEL TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO T'AVALEM SAN ISIDRO. (Expte Gestiona n.^º 617/2022).

Con relación al expediente n.^º 617/2022 de contratación menor del suministro ventanas para el acondicionamiento de los bajos de la C/Jesús Cautivo, n.^º 23, llevado a cabo por los alumnos del taller de formación y empleo T'Avalem "San Isidro", con un presupuesto de 2.400,00 €, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de parques y jardines, de fecha 29/04/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía el 29/04/2022, (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 29/04/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de las ventanas para el acondicionamiento de los bajos de la C/Jesús Cautivo, n.^º 23, obra llevada a cabo por los alumnos del Taller de Formación y Empleo T'Avalem "San Isidro" del



Ayuntamiento de Cox, a Carpintería Beneyte por un importe de 2.400,00 € I.V.A. excluido, lo que hace un importe total de 2.904,00 €,

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del suministro de suministro ventanas para el acondicionamiento de los bajos de la C/Jesús Cautivo, n.^o 23, con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE EXTERMINACIÓN DE ORUGA PROCESSIONARIA EN PARAJE DE LA CANTERA DE COX DURANTE EL AÑO 2022. (Expte Gestiona nº 654/2022).

Con relación al expediente nº 654/2022 de contratación menor de servicio consistente en el tratamiento de exterminación de la oruga procesionaria (*Thaumetopoea pityocampa*) en el paraje de la cantera de Cox durante el año 2022, con un presupuesto máximo de 7.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 1 año, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 06 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 06 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 1721.226.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el tratamiento de exterminación de la oruga procesionaria en el paraje de la cantera, a ANTONIO VALERO NORTES con NIF B-29005777-V, por un importe 6.950,00-. € IVA: 1.459,50.- €. Total: 8.409,50.- euros y con un plazo de ejecución de 1 año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1721.226.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.4.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE DESBORCE DE HIERVA EN EL PARAJE DE LA CANTERA DE COX DURANTE EL AÑO 2022. (Expte Gestiona nº 658/2022).

Con relación al expediente nº 658/2022 de contratación menor de servicio consistente en el tratamiento de desbroce de hierva en el paraje de la cantera de Cox durante el año 2022, con un presupuesto máximo de 7.500,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 1 año, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 06 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 06 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 1721.226.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el tratamiento desbroce de hierva en el paraje de la cantera, a ANTONIO VALERO NORTEA con NIF B-29005777-V, por un importe 7.425,00-. € IVA: 1.559,25.- €. Total: 8.984,25.- euros y con un plazo de ejecución de 1 año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1721.226.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



7.5.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN SAN ISIDRO 2022. (Expte Gestiona nº 640/2022).

Con relación al expediente nº 640/2021 de contratación menor de servicio suministro, montaje y ejecución del castillo de fuegos artificiales con motivo de la celebración del festejo municipal San Isidro 2022, con un presupuesto máximo de 3.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de un día, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Fiestas, de fecha 09 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Fiestas, de fecha 09 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 09/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro, montaje y ejecución del castillo de fuegos artificiales de San Isidro 2022, a la empresa PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L., con CIF B-53036059, por un importe 2.830,00-. € IVA: 594,30.- €. Total: 3.424,30.- euros y con un plazo de ejecución de un día (15/05/2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.6.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA CARPA MUNICIPAL PARA SAN ISIDRO 2022. (Expte Gestiona nº 643/2022).

Con relación al expediente nº 643/2021 de contratación menor de servicio suministro, montaje y desmontaje de la carpa municipal con motivo de la celebración



del festejo municipal San Isidro 2022, con un presupuesto máximo de 2.500,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de un día, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Fiestas, de fecha 09 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Fiestas, de fecha 09 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 09/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro, montaje y desmontaje de la carpa municipal para San Isidro 2022, a la empresa VEGACARPAS, S.L., con CIF B-54408034, por un importe 2.100,00-. € IVA: 441,00-. €. Total: 2.541,00.- euros y con un plazo de ejecución de un día (15/05/2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.7.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS EVENTOS PREVISTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE SAN ISIDRO 2022. (Expte Gestiona nº 646/2022).

Con relación al expediente nº 646/2021 de contratación menor de servicio consistente en la contratación de seguridad para los eventos previstos con la celebración de San Isidro 2022, con un presupuesto máximo de 1.100,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 73 horas, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Fiestas, de fecha 09 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Fiestas, de fecha 09 de mayo de 2022.



3º. Visto el informe de Intervención de fecha 09/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la contratación de seguridad para los eventos previstos con la celebración de San Isidro 2022, a la empresa VIGIPROT, S.L., con CIF B-54647896, por un importe 1.095,00-. € IVA: 229,95.- €. Total: 1.324,95.- euros y con un plazo de ejecución de 73 horas (14/05/2022 y 15/05/2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ZARAGOZA Y ADYACENTES DE COX (ALICANTE) (Expte Gestiona nº 457/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Reposición de la red de agua potable en Calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Alicante).”

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 161.619.00, por importe de 46.420,27- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.



Visto el acta de replanteo del proyecto de fecha 07/04/2022, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la citada Ley.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 5 ofertas de las mercantiles: CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. – HIDRAULICAS LA FOIA, S.L. – JOSE ANTONIO HERNANDEZ NAVARRO – RIEGOS VISAN, S.L.; quedando la siguiente puntuación y orden:

ORDEN	LICITADOR	Puntos CRITERIO 1 Mejor valor económico sobre PBL (máx. puntuación 60 puntos)	Puntos CRITERIO 2 Precio Mejoras (max. 40 puntos)	TOTAL PUNTOS Adjudicación (máxima puntuación 100 puntos)
1	JOSE ANTONIO HERNANDEZ NAVARRO	60,00 puntos	40,00 puntos	100,00 puntos
2	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	59,53 puntos	40,00 puntos	99,53 puntos
3	RIEGOS VISAN, S.L.	57,27 puntos	19,77 puntos	77,04 puntos
4	HIDRAULICAS LA FOIA, S.L.	54,71 puntos	19,77 puntos	74,48 puntos
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	50,36 puntos	0,00 puntos	50,36 puntos

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por JOSE ANTONIO HERNANDEZ NAVARRO.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Jose Antonio Hernández Navarro, con NIF: 74166202-B, el contrato administrativo de obras de “Mejora de la red de agua potable en Calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Alicante), tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado por importe de 45.491,60 euros, IVA excluido, una duración de ejecución de DOS meses y comprometiéndose, como mejora, a la ejecución de 87,00 metros lineales de obra adicional de red de agua potable completamente terminado, repuesto y con parte proporcional de acometidas, arquetas, entronques y Tes y demás elementos precisos.

SEGUNDO: Notificar a Jose Antonio Hernández Navarro el presente acuerdo, haciéndole saber que mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos



legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO: Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a Manuel Lozano Gómez.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en ejecución de este acuerdo, incluido, en caso de renuncia por parte de la mercantil adjudicataria, resolver sucesiva/s adjudicaciones en el orden establecido en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, todo ello con la finalidad de evitar los perjuicios que supondrían las demoras en el inicio y/o finalización de las obras.

NOVENO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DIGITALIZACION Y LA RESTAURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
(Expediente Gestiona Nº 666/2022).

Vista la convocatoria de subvenciones destinada a financiar los gastos derivados de la digitalización y de la restauración de documentos de archivo con una antigüedad de 50 años o superior, así como los gastos derivados de la adquisición de equipación para la correcta conservación y utilización de los fondos documentales, existentes en los archivos municipales de la Comunidad Valenciana, aprobada por resolución de 21 de abril de 2022, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte. (DOGV 9328 de 29/04/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvenciona equipación para la mejora de instalaciones de archivos municipales, de gastos efectuados entre el 28 de mayo de 2021 y la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana”, para la financiación de equipamiento consistente en Escaner de documentos ARCH B600, Fujutsu fi-7700S, con un valor de 3.369,85€ y Purificador de Aire HTW Space Pur36SPA, con un valor de 529,20€, siendo la fecha de adquisición de los equipos el 14 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO. - Dar traslado al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.



10.1.- Oferta de Empleo Extraordinaria para el año 2022.-

Se da cuenta del Informe-Propuesta (borrador), de fecha 9/05/2022, elaborado por José Miguel Porras Cerezo (Decisio Consulting, SLP, mercantil adjudicataria del contrato de servicios de asesoramiento y defensa al Ayuntamiento), en relación con el expediente incoado para la aprobación de la Oferta de Empleo Extraordinaria para el año 2022, de conformidad a lo regulado en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. A efectos de que, previa su preceptiva negociación en la Mesa General de Negociación, y el informe de la Intervención municipal, pueda ser aprobada y publicada antes del 1 de junio de 2022.

Informa al respecto el Secretario de la necesidad de que por los servicios administrativos se supervise el citado borrador para darle el carácter definitivo que permita su aprobación en los plazos estipulados. Al tiempo que se indica que, como continuación a la OEP, se deberán realizar las respectivas convocatorias antes del 31/12/2022, advirtiendo que el Ayuntamiento de Cox no dispone de la capacidad de gestión necesaria para llevar a cabo tal cometido, por lo deberá plantearse externalizar la gestión de las convocatorias, en lo que sea posible, como por ejemplo la elaboración de las bases, también a través de Decisio Consulting, SLP, mercantil adjudicataria del contrato de servicios de asesoramiento y defensa al Ayuntamiento, al igual que ha hecho con la OEP, o bien encomendar la gestión a la Diputación Provincial, si ello fuera posible.

A tal efecto indica la Tte. de Alcalde Salud Lozano la previsión de que la Mesa General de Negociación se reúna el 19 de mayo, y se celebre Junta de Gobierno ordinaria el 25 siguiente para aprobar la OEP, para que se pueda publicar el 30 de mayo a lo más tardar.

10.2.- Libros y centralización de información en Gestiona de Licencias de Actividad y de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas.

Ante la dispersión de la información existente en los datos relativos a, entre otros, autorizaciones y licencias, tal es el caso de las Licencias de Actividad, que se contiene en libros de papel, y de las Licencias de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas, que se vienen otorgando actualmente, lo que se ve agravado cuando se produce la ausencia de los titulares de los puestos de trabajo respectivos, se va a proceder a abrir sendos Libros en Gestiona, a los que se incorporarán las resoluciones que concedan las respectivas licencias, así como incorporar la información contenida en los libros de papel, para así tener la información a disposición de todos los servicios municipales, incluida la Policía Local, cuando es requerida. A tal efecto se ha prestado voluntariamente Raul Hurtado Marco, que viene colaborando en tareas administrativas con, entre otros, el Ingeniero municipal, en colaboración con Iluminada Montero, adscrita a Secretaría.

DECIMOPRIMERO.- APERTURA DE ZANJAS EN LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE REDES SUBTERRÁNEAS Y OTROS TRABAJOS QUE LO REQUIERAN: CONDICIONES A ESTABLECER PARA UNA CORRECTA REPOSICIÓN.

Se plantea por las respectivas concejalías los desperfectos que se vienen observando en la vía pública con motivo de la apertura de zanjas para la dotación de servicios o suministros que implican el paso de redes subterráneas, sobre todo a la hora



de su reposición, puesto que, con el tiempo, se deteriora o hunde de nuevo la capa de asfalto. Cuando se concede la autorización (tal es el caso, por ejemplo, de los apartados 6.5 y 6.6 del acta de esta misma fecha), se establece que “en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja”. Además de hacerse necesario un adecuado seguimiento y supervisión por parte de los servicios municipales para comprobar la correcta ejecución de la reposición, antes de la devolución de la fianza que a tal efecto se haya prestado, se sugieren las siguientes medidas o condicionantes a adoptar:

1.- Que la reposición de la calzada en la que se ha abierto la zanja se extienda, no solo a la superficie de la zanja propiamente dicha, sino, además, por uno de los lados, hasta la acera más próxima; y por el otro, medio metro más a partir del borde de la zanja.

2.- Que para la devolución de la fianza se establezca un plazo en meses a partir de cuando se hayan finalizado las obras de reposición, para garantizar la buena ejecución de la misma y que no aparecen posibles vicios ocultos.

De lo que se dará traslado a los servicios técnicos municipales para que informen respecto a la idoneidad de la aplicación de ambas medidas.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN DE DINAMIZACIÓN AGRARIA 2022 DE COX. (Expte Gestiona nº 601/2022).

Con relación al expediente nº 601/2022 de contratación privada del desarrollo del proyecto Plan de Dinamización Agraria (eje educativo, social y sectorial). El objeto de contratación consiste en desarrollar dicho proyecto, con un presupuesto de 8.579,34.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de seis meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 10 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 10 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 10/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 1721.226.99 – 323.226.99 – 241.226.10 - 410.226.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado consistente en el desarrollo del proyecto Plan de Dinamización Agraria, a la empresa BUSCATIERRAS. con CIF nº



B98750409, por un importe 8.579,34.- €. IVA: 520,66.- €. Total: 9.100,00.- euros y con un plazo de servicio de seis meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a las aplicaciones 1721.226.99 - 323.226.99 - 241.226.10 - 410.226.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Medio Ambiente.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

